

**ANEXO 4**

R

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
**"COMUNIDAD CAMPESINA DE RAVIRA"**  
(13 de Julio del 2013)

En la Comunidad Campesina de Ravira, siendo las 14:00 horas del día 13 de Julio del año 2013, en el local de la Comunidad s/n, ubicado en el Distrito de Pacaraos, Provincia de Huaral, Departamento de Lima, se reunieron, en primera convocatoria, los Comuneros de la "Comunidad Campesina de Ravira".

**i. Quórum e instalación de la Asamblea:**

El número de Comuneros inscritos en el Padrón Comunal es de 23 de los cuales, 23 están en la condición de Comuneros Calificados.

La convocatoria fue realizada a través de esquelas, emitidas con fecha 9 de Julio del 2013, en cumplimiento a la formalidad establecida por el Estatuto de la Comunidad.

Luego de verificar la presencia de los Comuneros Calificados de la Comunidad, según la lista de asistencia, a esta Asamblea, representando más de los dos tercios requeridos, se dio inicio a la misma y la relación de los Comuneros Calificados asistentes es la siguiente:

| N° | APELLIDO Y NOMBRES                | D.N.I. N° |
|----|-----------------------------------|-----------|
| 1  | Samuel Elías Simón Fermín         | 15992044  |
| 2  | Segovia Páez Eufracio             | 15991595  |
| 3  | Mendizábal Mendizábal Zoila Juana | 15991798  |
| 4  | Pastrana Páez Victoria Zósima     | 15991602  |
| 5  | Simón Fermín Félix                | 15991790  |
| 6  | Egoavil Pastrana Armando          | 15991358  |
| 7  | Avendaño Naupari José Anselmo     | 15991587  |
| 8  | Corcino Naupari Octavio           |           |
| 9  | Carmelo Miguel Antonia            | 06938756  |
| 10 | Torres Manuel Eusebia             |           |
| 11 | Minaya Pastrana Celestina         | 15991715  |
| 12 | Segovia Minaya Gelber Demetrio    | 15942465  |
| 13 | Egoavil Naupa Carmen Maria        | 15749274  |
| 14 | Feliciano Gamarra Julio Pablo     | 15967804  |
| 15 | Simón Garay Edwar Félix           | 15747278  |
| 16 | Alvino Castillo Espirita Rutila   | 15941539  |
| 17 | Pastrana de Escalante Claudina    | 15991471  |
| 18 | Simón Mendizábal Ana Melva        | 45706002  |
| 19 | Egoavil Naupa José Luis           | 15753359  |
| 20 | Pastrana Ramos Camilo             | 06026995  |



*Samuel Simón F.*  
72

|    |                                       |          |
|----|---------------------------------------|----------|
| 21 | Beranufio Pompeyo Mendizábal Florecln | 15992028 |
| 22 | Garay Larrizával Fabián Crisóstomo    | 15969121 |
| 23 | Cruz Pastrana Felipe                  | 15991318 |
| 24 |                                       |          |
| 25 |                                       |          |
| 26 |                                       |          |
| 27 |                                       |          |
| 28 |                                       |          |
| 29 |                                       |          |
| 30 |                                       |          |

**II. Presidencia e inicio de la Asamblea:**

A continuación, los Comuneros asistentes acordaron por unanimidad que actúe como Presidente el Sr. Samuel Elías Simón Fermín, identificado con D.N.I. N° 15992044 y como Secretario el Sr. César Jesús Escalante Salas, identificado con D.N.I. N° 15969102.

**III. Agenda:**

Conforme a la Convocatoria, el Presidente propuso que en esta Asamblea General Extraordinaria se traten los siguientes temas

1. Aprobación del Convenio para la Constitución de Derechos de Superficie y Derechos de Servidumbre para el Desarrollo de las Centrales Hidroeléctricas de Chancay a firmarse con Empresa de Generación Eléctrica Rio Baños S.A.C. (EGERBA) y Sindicato Energético S.A. (SINERSA).
2. Autorización para la firma de la Minuta, la Escritura Pública y todos los documentos necesarios para concluir con la formalización de dicho Convenio hasta su inscripción en la Partida de Propiedad de la Comunidad en los Registros Públicos.
3. Autorización específica para que las contraprestaciones o pagos del Convenio para la Constitución de Derechos de Superficie y Derechos de Servidumbre para el Desarrollo de las Centrales Hidroeléctricas de Chancay, puedan ser cobrados por las personas naturales que se indican.

Los Comuneros estuvieron de acuerdo en forma unánime con la agenda propuesta por el Presidente y pasaron a desarrollar la Agenda aprobada.

**IV. Desarrollo de la Agenda:**

1. **APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE DERECHOS DE SUPERFICIE Y DERECHOS DE SERVIDUMBRE PARA EL DESARROLLO DE LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DE CHANCAY A FIRMARSE CON EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RIO BAÑOS S.A.C. (EGERBA) Y SINDICATO ENERGÉTICO S.A. (SINERSA).**

El Sr. Presidente manifestó a los Comuneros que, luego de varias negociaciones entre la Comunidad Campesina de Ravira y la Empresa de Generación Eléctrica Rio Baños S.A.C. (EGERBA) y Sindicato Energético S.A. (SINERSA), se ha llegado a un acuerdo para que estas últimas puedan desarrollar los Proyectos Energéticos EGERBA y el Proyecto Fnergético SINERSA.

Samuel Simón Fermín



A tal fin, se propone a la Comunidad que se entregue mediante la modalidad de Derecho de Superficie y Derecho de Servidumbre un área de Noventa y Cinco (95) hectáreas. El Presidente manifestó a los Comuneros que se ha acordado con representantes de ambas empresas a hacer la delimitación correspondiente. El plazo del Convenio será por Sesenta (60) años y empezará a regir a partir del 13 de Julio del 2013.

A cambio de ello, las empresas cumplirán con lo siguiente:

**EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RIO BAÑOS S.A.C. (EGERBA)**

1. Pagar una contraprestación anual de S/.300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) más el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.), mediante Cheque de Gerencia No Negociable. Para ello, la Comunidad deberá entregar la factura correspondiente. Este pago anual tendrá un incremento del 10% (diez por ciento) cada cinco (5) años, produciéndose el primer incremento en el año 2018.

Se ha acordado excepcionalmente que el primer pago se realizará sin la entrega de la factura y que esto se formalizará posteriormente, habiendo aceptado la empresa que el Cheque de Gerencia No Negociable sea girado a nombre de las personas naturales autorizadas específicamente por esta Asamblea.

Finalmente, se ha determinado que los pagos anuales siguientes se realizarán los días treinta y uno (31) de marzo de cada año, mediante Cheque de Gerencia No Negociable emitido a favor de La Comunidad, previa entrega de la factura correspondiente y que esta contraprestación se conformará de la manera siguiente:

- a) Cincuenta por ciento (50%) por el Derecho de Servidumbre.
  - b) Cincuenta por ciento (50%) por el Derecho de Superficie.
2. Los Compromisos de Responsabilidad Social que asume esta empresa son los siguientes:
    - a) No efectuar ni permitir que las empresas vinculadas desarrollen actividad minera alguna en el Terreno entregado por la Comunidad para el derecho de Superficie y el Derecho de Servidumbre.
    - b) Para temas vinculados a la elaboración, construcción, implementación, ejecución y sostenimiento de diferentes obras comunales hasta por el importe de S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles) anuales más el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.). Solamente por este concepto, se podrán aceptar la ejecución de valorizaciones mayores al importe antes indicado, con cargo a ser descontados de entregas futuras a LA COMUNIDAD por este concepto.
    - c) Para temas vinculados a conservar la salud (con equipo multidisciplinario de médicos) para los comuneros que involucran en forma general, más no limitativa, aspectos relacionados a las madres gestantes, a los niños menores de 7 años, comuneros o jubilados de tercera edad, temas nutricionales, que se realizarán por lo menos dos veces al año, valorizados hasta por el importe total anual de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 nuevos soles) más el IGV.
    - d) Para temas vinculados a proyectos de desarrollo agropecuario (mejoramiento de raza del ganado, pastos y sanidad animal y asistencia de un técnico veterinario) y productivo en general valorizados hasta por el importe de S/. 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles) más el IGV anuales. Asimismo, se otorgarán becas para estudiantes que concluyan la secundaria si es que califican para tal fin.

*Samuel Sandoval*



- e) La Comunidad deberá aprobar por Asamblea quienes serán los beneficiarios de los compromisos indicados en los numerales b) al d). Contra los pagos que efectúe EGERBA, La Comunidad entregará la factura correspondiente cuando así corresponda.

**SINDICATO ENERGÉTICO S.A. (SINERSA):**

1. Entregar a La Comunidad, anualmente, la suma de US\$ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América) más el IGV, desde la firma del Convenio con un incremento del 10% cada cinco (5) años. Dicho monto será depositado en una cuenta abierta especialmente para este propósito por parte de La Comunidad y será usado para proyectos de interés para toda La Comunidad. Sin carácter limitativo y en función de la decisión de los comuneros, dichos fondos puedan ser usados, además, para:
- a) Mejoramiento de la operación de la piscigranja que La Comunidad tiene en la zona de Caja - Tingo.
  - b) El mejoramiento de los pastos en los fundos Mayo y Tambillo para la alimentación de ganado vacuno.
  - c) La conclusión de la obra de irrigación de las tomas de Ocurin, Cararin y Pampa.
  - d) La derivación del agua de los manantiales de Pampacocha y Cahuarin para el uso de agua potable.
  - e) El revestimiento de reservorios de Chaucho y Huaian.
  - f) La remodelación de la Iglesia Matriz de la Comunidad, etc.

SINERSA entregará una Carta fianza por el monto anual pagado por Derecho de Superficie y el Derecho de Servidumbre a La Comunidad como garantía del aporte acordado en este punto. La Carta Fianza será entregada a La Comunidad al inicio de operaciones del Proyecto SINERSA y será renovada anualmente.

2. Los Compromisos de Responsabilidad Social que asume esta empresa son los siguientes:
- a) Capacitación:
    - 1. Para realizar adecuadamente las actividades de ganadería, agricultura y otros con el objetivo de mejorar la economía de las familias de La Comunidad.
    - 2. A las madres y demás damas de La Comunidad en corte y confección de vestidos.
    - 3. A estudiantes en labores estudiantiles.
  - b) Mejoramiento:
    - 1. de conexiones telefónicas en La Comunidad e instalación de internet en la escuela de La Comunidad, conjuntamente con la compra e instalación de equipo de cómputo para todos los niños.
    - 2. de la plataforma deportiva de la escuela y de la trocha camino a La Comunidad así como su constante mantenimiento.
    - 3. de los servicios higiénicos del hotel Comunal.
    - 4. del recojo y del depósito de basura.
  - c) Implementación de la biblioteca de escuela de La Comunidad.
  - d) A colaborar directa o indirectamente en las gestiones que realice La Comunidad ante entidades públicas y privadas, a fin de obtener el apoyo para el desarrollo y ejecución de diversos proyectos de alcance social en beneficio de La Comunidad.
  - e) En caso así lo acuerden, SINERSA y La Comunidad podrán constituir empresas mixtas para realizar algunas de las actividades arriba

*Samuel S...*  


- mencionadas o cualquier otra que entre SINERSA y La Comunidad propongan.
- f) Dejar para uso de La Comunidad siete (7) casas construidas para campamento y usados durante la construcción del Proyecto SINERSA.
  - g) La implementación de los proyectos de desarrollo sostenible señalados en el presente numeral se iniciarán a partir de la firma de este Convenio.
  - h) Para la realización de las actividades establecidas en la presente Cláusula, SINERSA y La Comunidad elaborarán un programa detallado de la realización de las actividades previstas.

**COMPROMISOS DE SINERSA Y EGERBA EN FORMA CONJUNTA:**

1. SINERSA y EGERBA respetarán la situación posesoria de los Comuneros debidamente reconocidos por La Comunidad que a la fecha se encuentran dentro del terreno que comprende tanto los Proyectos EGERBA como el Proyecto SINERSA, siempre que no se afecte la ejecución de las actividades de SINERSA y EGERBA. La información respecto de los Comuneros que ejercen posesión de las áreas del Terreno entregado por La Comunidad para los Proyectos sobre las que se desarrollarán ambos proyectos será proporcionada por La Comunidad. En documento firmado por La Comunidad y las empresas, se identifican los mencionados poseedores, las áreas ocupadas y la ubicación de las mismas, bajo la denominación de POSESIONARIOS DE LA C.C. DE RAVIRA EN LOS PROYECTOS EGERBA Y EL PROYECTO SINERSA. Los que serán reubicados e indemnizados para que reinicien sus vidas cotidianas sin apremios económicos.
2. A desarrollar los Proyectos EGERBA y el Proyecto SINERSA utilizando dentro de lo posible la mano de obra de los hijos de La Comunidad. A tales efectos, ante iguales calificaciones para los puestos de trabajo, los miembros de La Comunidad tendrán preferencia para ser contratados durante el proceso de construcción y operación de los Proyectos EGERBA y el Proyecto SINERSA. El empleo de la mano de obra calificada y no calificada se hará extensivo a los Comuneros, a los hijos de los Comuneros y a los residentes fuera del pueblo autorizados por La Comunidad, previa autorización mediante carta emitida por el Presidente y el Tesorero de La Comunidad.
3. Subvencionar la provisión de energía eléctrica a La Comunidad sin costo alguno hasta un tope de potencia de 60 kW ó 50 MWh/mes, el que ocurra primero, dicha energía deberá alcanzar para ejecutar y apoyar a los pobladores que realicen actividades comerciales y/o pequeñas industrias; que se hará efectiva a partir de la puesta en operación de los Proyectos EGERBA y el Proyecto SINERSA. Todo exceso no será subvencionado.
4. Queda expresamente establecido que las Contraprestaciones y Compromisos asumidos individualmente por cada una de las empresas son únicamente exigibles a EGERBA y SINERSA. En consecuencia, EGERBA o SINERSA no asumen ninguna responsabilidad en caso la otra empresa incurra en un cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.
5. Se deja constancia de que el Terreno de los Proyectos no será cercado y que La Comunidad podrá seguir usando el Terreno de los Proyectos según sus necesidades, siempre y cuando no ponga en peligro a los Proyectos EGERBA o al Proyecto SINERSA, así como las instalaciones construidas y la operación y mantenimiento de las mismas.

En tal sentido, luego de la lectura correspondiente, los señores Comuneros acordaron aprobar por unanimidad el Convenio que se firmará con Empresa de Generación Eléctrica Río Baños S.A.C. (EGERBA) y Sindicato Energético S.A. (SINERSA).

*Samuel Simón*  
The stamp is circular with the text "COMUNIDAD CAMPESINA" at the top, "PRESIDENTE" in the center, and "DE RAVIRA" at the bottom. A signature is written over the stamp.

2. **AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE LA MINUTA, LA ESCRITURA PÚBLICA Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONCLUIR CON LA FORMALIZACIÓN DE DICHO CONVENIO HASTA SU INSCRIPCIÓN EN LA PARTIDA DE PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.**

El Sr. Presidente propuso a la Asamblea que autorice para que las siguientes personas naturales puedan proceder a firmar:

1. La Minuta del Convenio para la Constitución de Derechos de Superficie y Derechos de Servidumbre para el Desarrollo de las Centrales Hidroeléctricas de Chancay a firmarse con Empresa de Generación Eléctrica Rio Baños S.A.C. (EGERBA) y Sindicato Energético S.A. (SINERSA).
2. La Escritura Pública del Convenio para la Constitución de Derechos de Superficie y Derechos de Servidumbre para el Desarrollo de las Centrales Hidroeléctricas de Chancay a firmarse con Empresa de Generación Eléctrica Rio Baños S.A.C. (EGERBA) y Sindicato Energético S.A. (SINERSA).

Los Comuneros asistentes aprobaron esta propuesta por unanimidad, por lo que se designa específicamente a las siguientes personas naturales para que firmen los puntos indicados anteriormente:

|                                       |                    |
|---------------------------------------|--------------------|
| Samuel Elías Simón Fermín             | D.N.I. N° 15992044 |
| Eufrazio Segovia Paez                 | D.N.I. N° 15991595 |
| Espírita Rutila Alvino Castillo       | D.N.I. N° 15941539 |
| Beranufio Pompeyo Mendizábal Florecín | D.N.I. N° 15992028 |
| Fabián Crisóstomo Garay Larrizaval    | D.N.I. N° 15969121 |
| Edward Félix Simón Garay              | D.N.I. N° 15647278 |

3. Los Comuneros acordaron por unanimidad que cualquiera de las personas naturales indicadas anteriormente podrán, en forma individual, firmar los documentos necesarios adicionales para la formalización de los acuerdos anteriores hasta culminar con su inscripción en la Partida Electrónica de la Propiedad de la Comunidad.

4. **AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA PARA QUE LAS CONTRAPRESTACIONES O PAGOS DEL CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE DERECHOS DE SUPERFICIE Y DERECHOS DE SERVIDUMBRE PARA EL DESARROLLO DE LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DE CHANCAY, PUEDAN SER COBRADOS POR LAS PERSONAS NATURALES QUE SE INDICAN.**

El Presidente de la Comunidad sometió a consideración de los Comunerós asistentes que por esta única vez se autorice específicamente a las siguientes personas naturales para que puedan recibir por la Comunidad los Cheques de Gerencia No Negociables que entregarán las Empresas para cumplir con sus Contraprestaciones iniciales.

Las personas naturales designadas son las siguientes:

Samuel Elías Simón Fermín identificado con D.N.I. N° 15992044;  
Beranufio Pompeyo Mendizábal Florecín identificado con D.N.I. N° 15992028; y,  
Fabián Crisóstomo Garay Larrizaval identificado con D.N.I. N° 15969121.

Debatida esta propuesta en la Asamblea, los Comuneros acordaron por unanimidad que las tres personas naturales antes indicadas podrán recibir, girado a nombre de ellos en forma conjunta, los Cheques de Gerencia No Negociables que serán entregados por Empresa de Generación Eléctrica Rio Baños S.A.C. (EGERBA) y Sindicato Energético S.A. (SINERSA).





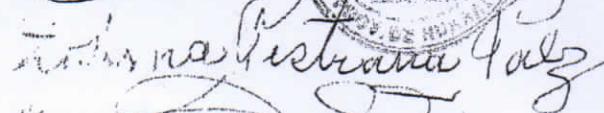

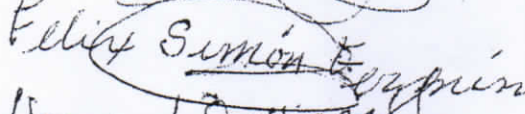
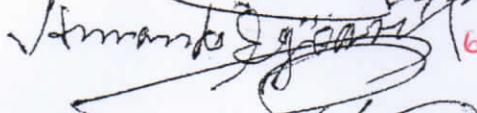
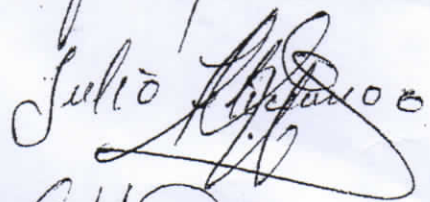
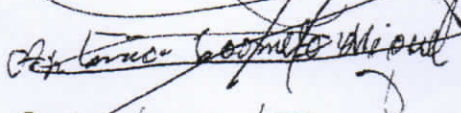
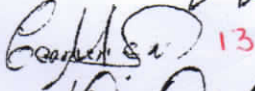
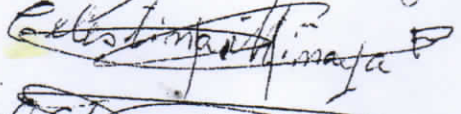
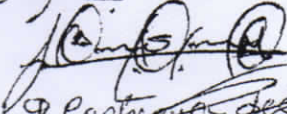
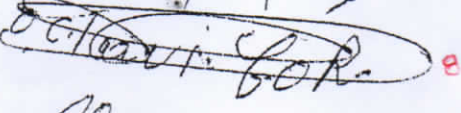
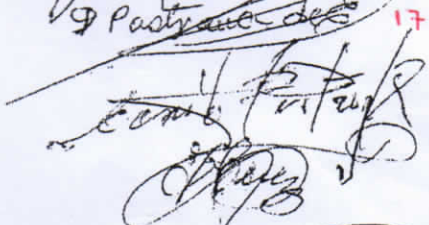
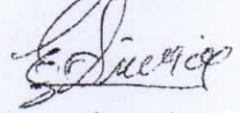
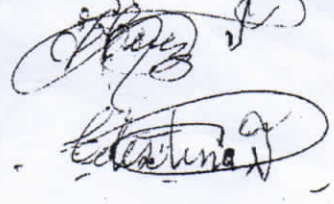


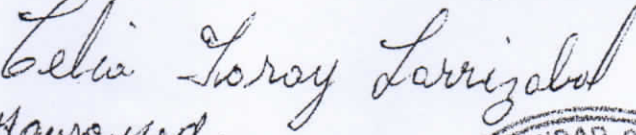
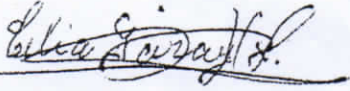

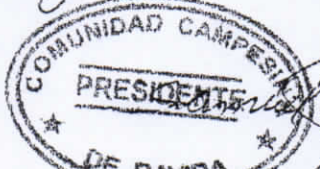
Samuel Elías Simón Fermín



V. De la aprobación y suscripción del Acta:

Terminado el debate de los puntos tratados en la Agenda, los mismos que fueron aprobados por unanimidad por los Comuneros asistentes, se redactó y leyó la presente Acta, pasando a ser firmada por los Comuneros calificados asistentes que así quisieron hacerlo, terminando la sesión a las 19:30 horas.

A continuación, las firmas de los Comuneros asistentes:

|  |   |
|--|---|
|     |    |
|     |    |
|    |    |
|     |   |
|     |    |
|     |    |
|    |   |
|    |  |
|   |  |
|    |   |
|  |  |
|   |   |

De conformidad con lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 006-2013-JUS, el Presidente de la Comunidad certifica, bajo su responsabilidad, que los Comuneros firmantes son efectivamente ellos y que sus firmas corresponden a los mismos